
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

RESOLUCIÓN N°	
359	/23

Montevideo, 11 de julio de 2023.

VISTO: la solicitud de una partida compensatoria formulada por la Directora de Investigación y Desarrollo para la funcionaria, la Sra. Carmen Regina Aguirre Caballero, que se desempeña como Analista Especializado I de Educación Digital Abierta para el Centro de Transformación Digital.

RESULTANDO: que la misma se sustenta en que el mencionado funcionario realizará funciones en el marco del Programa Entry Level Cyber Range (2021-PROY-00283), aprobado por Resolución del CDCp N° 496/21 del 19 de octubre del 2021.

CONSIDERANDO: I) que la funcionaria está desempeñando tareas de mayor dedicación y responsabilidad, a fin de atender correctamente las necesidades del mencionado servicio;

II) que, en virtud de esta situación excepcional, se entiende procedente el pago de una compensación especial y excepcional por mayor dedicación y responsabilidad, por un monto de \$ 32.000 (treinta y dos mil pesos uruguayos) por un período de 1 mes, financiado con fondos de Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), en su rol de Responsable técnico.

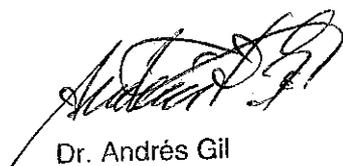
III) que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para atender a la erogación que supone el otorgamiento de dicha compensación especial;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza de Compensaciones, aprobada por Resolución de este Consejo Directivo Central provisorio N° 313/017 de 25 de julio de 2017;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

1°. Otorgar a la Sra. Carmen Regina Aguirre Caballero, Analista Especializado I de Educación Digital Abierta, una compensación especial y excepcional de \$ 32.000 (treinta y dos mil pesos uruguayos) por un período de 1 mes a partir de la aprobación de la presente resolución, financiado con fondos de Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), en su rol de Responsable técnico.

2°. Notifíquese y pásese a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Dr. Andrés Gil
Consejero
Universidad Tecnológica



Lic. Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica



Dr. Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica